



Curaduría Urbana  
Primera de Montería

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No.376-2022**, por medio de la cual se expide licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación Bifamiliar en dos (2) pisos, en el inmueble con nomenclatura urbana K 26 W 19 66 ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0161, expedida a los seis (06) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), por **CESAR GUILLERMO CABALLERO RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.766.818.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **SONIA MARGARITA MENDOZA REGINO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.776.995, actuando como apoderada de **CESAR GUILLERMO CABALLERO RODRIGUEZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los doce (12) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **SONIA MARGARITA MENDOZA REGINO**.



**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería